

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

15047 *Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 12 de septiembre de 2018, por la que se registra y publica el Acta del Acuerdo referente al II Convenio colectivo de buceo profesional y medios hiperbáricos.*

Advertidos errores en el Acta del Acuerdo referente al II Convenio colectivo de buceo profesional y medios hiperbáricos, registrada y publicada por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 12 de septiembre de 2018 en el B.O.E. núm. 229, de 21 de septiembre.

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

En la página 91459, punto Cuarto, donde dice:

«Cuarto.

Que dada la avanzada fecha en la que nos encontramos, y ante las posibles dificultades que podrían suponer la entrada en vigor de la obligatoriedad de disponer de cámaras de descompresión para inmersiones a partir de 30 metros, quedando prorrogada su entrada en vigor al 2 de noviembre de 2018».

Debe decir:

«Sexto.

La fecha de entrada en vigor de las obligaciones y atribuciones profesionales de las calificaciones obtenidas por los especialistas con la certificación de Supervisor de Buceo y Recurso Preventivo en Buceo Profesional será de un año a partir de la publicación del Temario del Curso de Buceo y del Recurso Preventivo en Buceo Profesional respectivo en el BOE».

Madrid, 31 de octubre de 2018.—El Director General de Trabajo, Ángel Allué Buiza.